

2014/7/6/15



GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2014/1015
Zaragoza, a 20 de 6 de 20 14
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 11 de junio de 2014

REUNIDOS:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del **Gobierno de Aragón**.

Y de otra, D. Vicente Rubio Larrosa, actuando en nombre y representación de ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA, en su calidad de Presidente.

EXPONEN:

PRIMERO.- El artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el "Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte", atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el "Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia", atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

SEGUNDO.- El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.

Por Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 253 de 27 de diciembre de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2014.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante Orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 10 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 112, de 11 de junio de 2014), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA.

TERCERO.- La ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva Básica y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 4 de noviembre de 1991 como Asociación Deportiva Básica con el número 1668.

La ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA participa en la liga Nacional, División Honor Femenina, WATERPOLO (NATACIÓN)

CUARTO.- Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y La ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones



que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA

EL CLUB se compromete a:

a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el Anexo I a este Convenio.

b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el Anexo II a este Convenio

c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.

d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva.

El incumplimiento de esta obligación por parte del CLUB podrá ser causa de resolución del Convenio.

e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.

f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente Convenio.

g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este Convenio, a la función interventora que, de acuerdo con la normativa vigente, ejerce la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014”.

2.- Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (45.339 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2014:

10010/G/1211/480346/91002	34.267 €
18080/G/4571/480346/91002	11.072 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

TERCERA.- Abono y justificación.

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la *“Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014”*.

A la firma del Convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas se liquidará el pago correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2014.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del Convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.



2.- La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D Jesús M^a Montaner Lavedán y D Sebastián Júdez Legaristi en representación de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del Convenio.

QUINTA.- Efectos.

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la *"Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014"*.

SEXTA.- Resolución.

1. El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del Convenio.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la *"Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014"* dará lugar a la resolución del Convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al

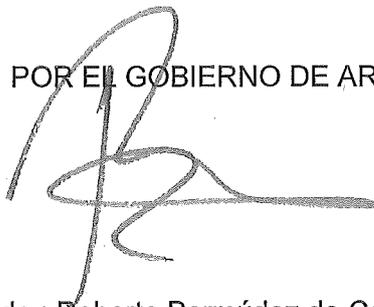
principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

SÉPTIMA.- Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

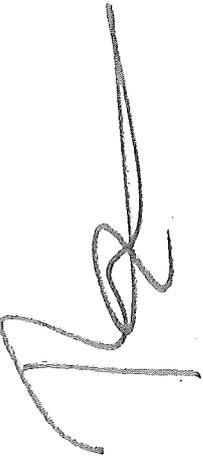


Fdo.: Roberto Bermúdez de Castro Mur

POR LA ESCUELA WATERPOLO
ZARAGOZA



Fdo.: Vicente Rubio Larrosa





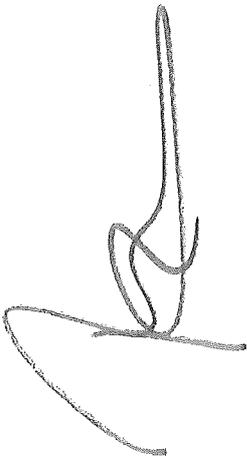
ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES	Seguimiento
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Invitar a los niños participantes en los JJEE a presenciar los encuentros que el Club juegue como local		Temporada		Página Web Club Difundir a los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza		<input type="checkbox"/>
	Colocar esta invitación visible en la Web del club						<input type="checkbox"/>
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus - trimestrales 3 - mensual 1	4	Trimestrales: Enero-marzo Abril-mayo Octubre-diciembre Mensual: junio	Trimestrales: 45 Mensual: 25	Página Web Club Difundir a los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza Prensa	Sujeta a disponibilidad de instalaciones. Se deberá justificar la no disponibilidad	<input type="checkbox"/>
	Clinic práctico en piscina	1	Clinic: enero/junio	Clinic: 50			<input type="checkbox"/>
Colaboración en la divulgación de la modalidad	Partidos o jornadas de divulgación	3	- Andorra(TE) Mayo-junio - Monzón (HU) Julio	60	Localidades respectivas y medios de	Sujeta a disponibilidad de instalaciones.	<input type="checkbox"/>

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES	Seguimiento
deportiva en territorio aragonés.			- (ZGZ) julio/Sept Por determinar		comunicación	Se deberá justificar la no disponibilidad	
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la "Gala del Deporte Aragón 2013"	1	Marzo- Abril 2014	-	http://deporte.aragon.es		<input type="checkbox"/>
	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	1	Octubre-Nov 2014	-	http://deporteescolar.aragon.es		<input type="checkbox"/>
	Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"	1	Por determinar	-	http://deporte.aragon.es		<input type="checkbox"/>
	Reconocimiento Médico Deportivo a los jugadores del primer equipo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón	1 (mínimo)	Pretemporada	Plantilla 1º equipo	Web del Club		<input type="checkbox"/>
Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.	Visitas a centros educativos para la difusión de la modalidad deportiva	2 en Centros de Educación Primaria y 2 en Centros de Educación Secundaria	Enero/junio	60	Página Web Club Difundir a los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza	Una sesión por colegio visitado. De 1 a 2 horas por centro.	<input type="checkbox"/>
Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados	Participación de los niños de diversos centros educativos en entrenamientos con las jugadoras del equipo de	2	Mayo y Octubre	60	Centros escolares participantes en campaña escolar del waterpolo.	Los niños podrán entrenar y practicar esta actividad con las jugadoras del equipo	Enviado: -Modelo Invitación centros -Difusión Web <input type="checkbox"/>

Jesús

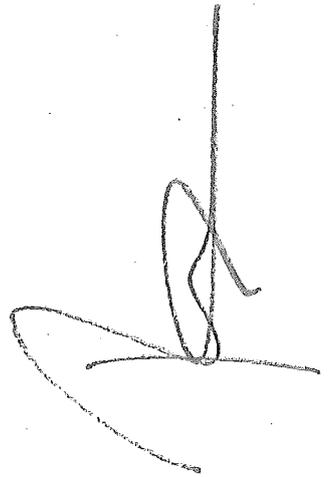
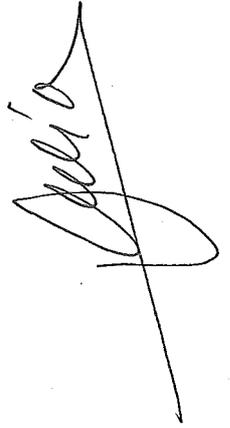
[Signature]

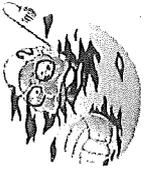
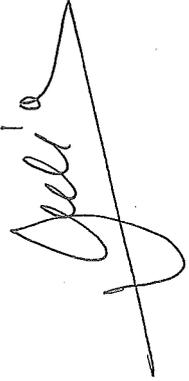




OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES	Seguimiento
entrenamientos.	División de Honor						
Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.	Charla técnica impartida por un destacado técnico nacional de Waterpolo	1	Abril/Mayo	15	Clubes deportivos y entrenadores de la EWZ, Universidad, Web del Club y prensa	Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.	<input type="checkbox"/>
Suscripción del código de conducta	Informar a jugadores, técnicos y directivos, de la obligatoriedad de su cumplimiento y a seguir ante conductas inadecuadas y violaciones graves del mismo.		Suscripción a la firma del convenio				<input type="checkbox"/>
Organización de stages de pretemporada en algún municipio	Realización de un stage de pretemporada	1	Septiembre	15	Medios de comunicación		<input type="checkbox"/>

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES	Seguimiento
de Aragón.							
OTROS, de mutuo acuerdo	A acordar en la Comisión de Seguimiento del Convenio						<input type="checkbox"/>

ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>Logotipo del Gobierno de Aragón en albornoz, equipación para los desplazamientos y entrenamientos (sudadera, camiseta y parka) y gorros de juego</p>	<p>Quince días antes al inicio de temporada, y con carácter de prueba final previa a la impresión de las equipaciones, se enviará una equipación real para poder valorar la idoneidad de la aplicación de la logomarca en cuanto a colores, tamaños...y que podrá ser, a posteriori, recuperada por el club. Será obligatorio incluir en cada justificación fotografías fechadas que identifiquen cada una de las prendas utilizadas con la logomarca en las fechas relativas a la justificación.</p>
<p>Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.</p>	<p>Colocación de 2 pancartas de 2X1 m con el logotipo del Gobierno de Aragón en la piscina de juego</p>	<p>Será obligatorio incluir en cada justificación recortes de prensa fechados en que quede constancia de la aparición de la logomarca acordada: mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre, o justificación razonada de la imposibilidad. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija fechada e identificada como captura de pantalla.</p>
<p>Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...</p>	<p>El logotipo del Gobierno de Aragón se insertará como patrocinador en la trasera publicitaria, publicaciones oficiales, carteles y página web. Se incluirá en todos los actos de comunicación</p>	<p>Será obligatorio incluir en cada justificación: Para la trasera de prensa: recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición del logotipo: mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre, salvo justificación razonada. Para los actos deportivos, de promoción... fotografía identificada y fechada que deje constancia de la difusión de la logomarca acordada (póster, página web, anuncio, ...)</p>
<p>Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.</p>	<p>Se seguirán las instrucciones recibidas por la Comisión de Comunicación del Gobierno de Aragón</p>	<p>Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento.</p>
<p>Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.</p>	<p>Se asumen los gastos derivados de estas actuaciones. Los medios de comunicación podrán acceder sin problemas tanto a los partidos como a los entrenamientos del equipo</p>	<p>Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento.</p>
<p>Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Conforme</p>	<p>Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento, y si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes. En los casos de entrevistas o reportajes en medios de comunicación, el club se compromete a hacer constar el apoyo del Gobierno de Aragón como patrocinador de su actividad deportiva haciendo mención expresa a ello, luciendo equipación deportiva con la logomarca acordada, etc...</p>
<p>Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.</p>	<p>Presentación de un escrito con la firma de todas jugadoras del equipo dando su autorización a lucir los logotipos en la indumentaria</p>	<p>Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado por todos los deportistas, o justificado en caso contrario, en el que quede constancia de su cumplimiento.</p>
<p>Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.</p>	<p>Se solicitará la autorización previa correspondiente a la Comisión Institucional de Comunicación del Gobierno de Aragón en cada una de las acciones en las que sea necesario</p>	<p>Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento, para lo cual deberán ser aprobados por dicha Comisión (comisionedecomunicacion@aragon.es) los usos correctos de la logomarca en todos los materiales a rotular.</p>

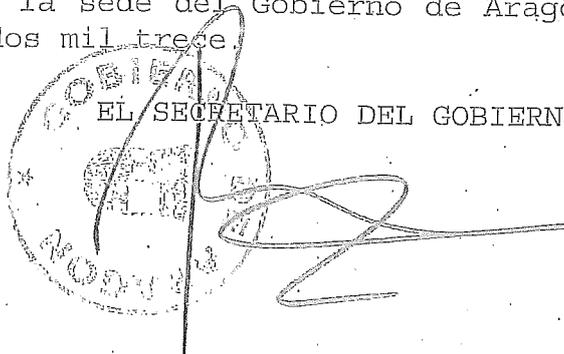
ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio para 2014, que figura como Anexo, a suscribir con los clubes deportivos en virtud de convocatoria conjunta de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de diciembre de dos mil trece

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A circular official stamp of the Government of Aragón is visible, partially obscured by a handwritten signature. The stamp contains the text "GOBIERNO DE ARAGON" and "SECRETARIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA". The signature is written in black ink over the stamp.